



Bases
Concurso Becas Cotutela de
Doctorado en el Extranjero
BECAS CHILE
Convocatoria 2011



**BASES
CONCURSO BECASCOTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO - BECAS
CHILE
CONVOCATORIA 2011**

1. CONTEXTO
2. OBJETIVO GENERAL
3. DEFINICIONES
4. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES
5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN
6. RESTRICCIONES
7. BENEFICIOS
8. BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES
9. POSTULACIÓN
10. POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE COTUTELA DE DOCTORADO
11. EVALUACIÓN
12. FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO
13. FIRMA DEL CONVENIO
14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A
15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN
16. SANCIONES
17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
18. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS
19. INFORMACIONES

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema BECAS CHILE permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, que sean alumnos regulares de programas de doctorado de una universidad chilena acreditada de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, para iniciar y/o continuar estudios de Cotutela de Doctorado, en instituciones de excelencia en el extranjero, sin perjuicio del nivel de idioma correspondiente que posean al momento de la postulación.

Esta beca tiene el objetivo formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento, sin excepción alguna y en cualquier país, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

Así, este concurso busca fomentar la productividad y el posicionamiento científico futuro de investigadores que obtengan el grado de doctor en la universidad de destino y en la universidad chilena de origen.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Cotutela:** Estudios realizados por un/a alumno/a regular de un programa de Doctorado de una universidad chilena acreditada, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA – Chile) en una universidad extranjera durante el desarrollo de su tesis doctoral. Durante la cotutela, el/la postulante cuenta con un tutor de tesis en la universidad de origen (en Chile) y otro en la universidad que lo acoge (en el extranjero), quienes desarrollan de modo conjunto la dirección de la tesis que, una vez defendida y aprobada, permite obtener el Grado de Doctor de ambas Universidades. En este sentido, con el objeto de asegurar el doble Grado, es requisito esencial la existencia de un convenio entre la universidad chilena de origen y la extranjera que acoge.
- 3.2. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones en el extranjero, que conduzcan a la obtención del doble grado académico de Doctor, tanto en la universidad de origen como en la extranjera. También comprende los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Acuerdo Internacional:** Acuerdo suscrito por el Gobierno de Chile y/o por instituciones estatales chilenas, con países y/o instituciones académicas extranjeras, que establece beneficios determinados para los/as seleccionado/as que se acojan a ellos.
- 3.4. **Postulación Delegada:** Aquélla en que el/la seleccionado/a postula a alguna institución educacional extranjera (IEE) con que el Gobierno de Chile o sus instituciones tienen acuerdos vigentes, a través de las agencias representantes de dichas instituciones.
- 3.5. **Postulación Autogestionada:** Aquélla en que el/la seleccionado/a es responsable de realizar, directamente y sin intermediarios, la postulación a las instituciones educacionales extranjeras.
- 3.6. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 3.7. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas. En

este Comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile.

- 3.8. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación y ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte aprobado por CONICYT y que podrá firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases.
- 3.9. **Becario/a:** Postulante seleccionado/a en el concurso y cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/postulante podrá gozar de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES

- 4.1. La beca de Cotutela de Doctorado, está orientada a todas las áreas del conocimiento sin excepción alguna.
- 4.2. El concurso está destinado a otorgar becas de Cotutela de Doctorado a estudiantes de programas de Doctorado inscritos en universidades nacionales acreditadas ante la CNA-Chile, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129.
- 4.3. La Cotutela de Doctorado podrá desarrollarse en cualquier país del mundo excepto en Chile; por lo que sólo se otorgarán becas para Cotutelas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases. Si luego del análisis de admisibilidad, evaluación, adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que la Cotutela de Doctorado de un/a seleccionado/a se desarrollará en Chile (de manera total o parcial), o que ésta no se desarrolla de manera continua y/o presencial en el extranjero, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o decretará el término anticipado de la misma.

Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando la cotutela se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 14.10 de las presentes bases.

4.4. Podrán postular:

- 4.4.1. Aquellos/as que, siendo alumnos regulares de un Programa de Doctorado de una universidad acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, no hayan realizado trámites de admisión pero que se encuentren interesado/as en realizar Cotutela de Doctorado en universidades y/o centros

de investigación extranjeros con los que su universidad de origen en Chile posea convenios para realizar estudios de Cotutelas de doctorado y conseguir así el otorgamiento de doble grado.

- 4.4.2. Aquellos/as que, siendo alumnos regulares de un Programa de Doctorado de una universidad acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, se encuentren en proceso de aceptación para desarrollar una Cotutela de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros con los que su universidad de origen en Chile posea convenios para realizar estudios de Cotutelas de doctorado y conseguir así el otorgamiento de doble grado.
- 4.4.3. Aquellos/as que, siendo alumnos regulares de un Programa de Doctorado de una universidad acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, se encuentren aceptado/as de manera condicional al mejoramiento de su nivel de idioma en universidades y/o centros de investigación extranjeros para desarrollar Cotutela de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros con los que su universidad de origen en Chile posea convenios para realizar estudios de Cotutelas de doctorado y conseguir así el otorgamiento de doble grado.
- 4.4.4. Aquellos que, siendo alumnos regulares de un Programa de Doctorado de una universidad acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, actualmente se encuentran desarrollando una Cotutela de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros con los que su universidad de origen en Chile posea convenios para realizar estudios de Cotutelas de doctorado y conseguir así el otorgamiento de doble grado y deseen financiar el período que les resta con una beca de estudios.

Los postulantes seleccionados que se encuentre en las situaciones establecidas en los numerales 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 deberán, igualmente, cumplir con los plazos estipulados en estas bases (ver numeral 14.4) para acreditar su aceptación definitiva a la universidad y/o centro de investigación.

- 4.5. Los/as postulantes deberán señalar la información correspondiente a la universidad y/o centro de investigación en donde desarrollarán la Cotutela de Doctorado.
- 4.6. La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros así como la aceptación del respectivo profesor tutor es de exclusiva responsabilidad de los/as seleccionados/as y será realizada y autogestionada directamente por éstos/as. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero según lo indicado en su postulación a la beca.

4.7. Sin perjuicio de lo expuesto en el numeral anterior, el/la seleccionado/a que así lo haya declarado al momento de la postulación podrá utilizar los beneficios que, por Acuerdos Internacionales, apliquen y que se encuentran establecidos y detallados en Anexo 1.

4.8. Las becas de Cotutela de Doctorado se otorgarán para período máximo de veinticuatro (24) meses.

4.9. La beca de Cotutela de Doctorado contemplará los siguientes beneficios, dependiendo del nivel de idioma del becario:

4.9.1. **Curso de nivelación de idioma en Chile**, previo al inicio de la Cotutela de Doctorado, para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para realizar la estadía en el extranjero. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrolle la Cotutela de Doctorado de la preferencia presentada en la postulación.

El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración de la Cotutela de Doctorado.

4.9.2. **Período de nivelación idiomática en el país de destino previo al desarrollo de la Cotutela de Doctorado**, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de estudios en el extranjero. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionado/as chileno/as que se encuentren aceptado/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que realicen sus estudios de nivelación en instituciones o países con que el Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones posea acuerdo vigente y éste beneficio se encuentre estipulado en dicho acuerdo. Cuando no exista acuerdo con el país y/o institución o éste no contemple curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecido en el numeral 7.2. de las presentes bases (Para conocer los Acuerdos Internacionales vigentes y sus beneficios, ver Anexo I).

El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración de la Cotutela de Doctorado.

4.9.3. **Cotutela de Doctorado propiamente tal**, destinado a aquellos/as seleccionado/as que hayan cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma establecidas en la carta de compromiso que firma el/la seleccionado/a previo al inicio del curso o que, sin haber desarrollado tales cursos, posean un nivel de idioma suficiente para iniciar y desarrollar exitosamente su estadía. No obstante, en ambos casos, será requisito obligatorio, contar con la aceptación definitiva de las instituciones académicas en donde se desarrollará la Cotutela de Doctorado. La duración de los beneficios de la beca será de carácter anual¹, renovable hasta un máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el inicio de la cotutela por parte del/de la becario/a y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.

Para aquellos/as postulantes que ya se encuentren en el exterior realizando su Cotutela de Doctorado, los beneficios de la beca se entregarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso. Los/as becario/as tienen derecho a recibir los beneficios de la beca desde la fecha de adjudicación del concurso sin embargo, estos serán pagados 60 días hábiles contados a partir de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio que le asigne la beca.

4.10. Los/as postulantes deberán acreditar, al momento de postular a la beca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.13, su nivel de idioma a través de las pruebas y/o certificados aceptados para efectos de este concurso SÓLO en los casos en que la Cotutela de Doctorado que desee realizar se desarrolle en los idiomas Alemán, Francés o Inglés. El nivel que presente el/la postulante no será considerado en el proceso de evaluación y selección.

Si la Cotutela de Doctorado se efectúa en idiomas distintos a los mencionados, al momento de la postulación no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma, pero deberá entregar la carta de aceptación a la Cotutela de Doctorado escogido, como máximo el 30 de noviembre del 2011.

4.11. Los/as seleccionados/as que declaren que sus programas de preferencia se desarrollarán en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los

¹ En aquellos casos en que la Cotutela de Doctorado tengan una duración menor a (12) meses, la asignación de manutención mensual procederá por el período declarado el momento de la postulación, el cual se estipulará, en definitiva, en el convenio de beca.

cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones según el nivel respectivo que se expone en la Tabla 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- 4.11.1. Nivel 1(N1): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- 4.11.2. Nivel 2 (N2): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- 4.11.3. Nivel 3 (N3): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y **no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.**

Tabla 1: Clasificación de postulantes según nivel de idioma			
Idioma	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Alemán	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Cotutela de Doctorado - Carta de Aceptación de programa de Cotutela de Doctorado - Título de traductor y/o Intérprete en Alemán - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Alemán - Examen Goethe Institut equivalente a C1 / C2 - C1 - Test DAF 3² (Ver Nota 1) - DSH - SD II 	<ul style="list-style-type: none"> -Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Cotutela de Doctorado. - Examen Goethe Institut equivalente a B1 + / B2 	<ul style="list-style-type: none"> - Examen Goethe Institut equivalente a B1 o inferior
Francés	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Cotutela de Doctorado - Carta de Aceptación de programa de Cotutela de Doctorado - Título de traductor y/o Intérprete en Francés - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Francés - CECRL DU CE(1) = C1 y C2 - TFI ≥ 785 - TCF ≥ 500 - DALF C1 y C2 - Diploma de Estudios Superiores en 	<ul style="list-style-type: none"> -Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Cotutela de Doctorado - CECRL DU CE (1) = B1 y B2 - 550 ≤ TFI ≤ 785 - 300 ≤ TCF ≤ 499 	<ul style="list-style-type: none"> - CECRL DU CE(1) = A1 y A2 - TFI ≤ 550 - TCF ≤ 299

² **Nota 1:** Para ser considerado/a N1 con este test, deberá acreditar, en cada banda TDN ≥3 que se refleja en el certificado de idioma (Se entenderá por banda cada una de las habilidades que miden los distintos test de acreditación de idiomas: comprensión escrita, expresión oral, expresión escrita y comprensión auditiva)

	Francia (ALTE 3 a 5)	- DALF B1 y B2 - DELF (B2)	- DALF A1 y A2 - DELF (inferior a B1)
Inglés	- Alumnos regulares del programa de Cotutela de Doctorado - Carta de Aceptación de programa de Cotutela de Doctorado - Título de traductor y/o Intérprete en Inglés - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Inglés - IELTS $\geq 7,0^3$ (Ver Nota 2) - TOEFL IBT ≥ 100 - TOEFL ITP ≥ 638	- Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Cotutela de Doctorado - $5,5 \leq \text{IELTS} \leq 6,5^4$ (Ver nota 3) - $65 \leq \text{TOEFL IBT} \leq 99$ - $498 \leq \text{TOEFL ITP} \leq 637$	- IELTS $\leq 5,0$ - TOEFL IBT ≤ 64 - TOEFL ITP ≤ 497

4.12. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. El expediente del postulante que no ingrese la información solicitada por el referido instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico		
Grupo	Porcentaje de Financiamiento	Aporte obligatorio del

³ Nota 2: Para ser considerado/a N1 con este test, deberá acreditar 7.0 puntos en cada banda que se refleja en el certificado de idioma (Se entenderá por banda cada una de las habilidades que miden los distintos test de acreditación de idiomas: comprensión escrita (reading), expresión oral (speaking), expresión escrita (writing) y comprensión auditiva (listening)).

⁴ Nota 3: Para ser considerado/a N2 con este test, deberá acreditar 5,5, como mínimo, en cada banda que se refleja en el certificado de idioma. (Se entenderá por banda cada una de las habilidades que miden los distintos test de acreditación de idiomas: comprensión escrita (reading), expresión oral (speaking), expresión escrita (writing) y comprensión auditiva (listening)).

Socioeconómico	entregado por el Estado	Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Ser alumno/a regular de un Programa de Doctorado en una universidad chilena acreditada por la CNA – Chile, en conformidad a lo establecido en la Ley 20.129.
- 5.3. Contar con autorización escrita por parte de la universidad en Chile mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de Doctorado en donde, igualmente, deberá señalarse que luego de la defensa y aprobación de la tesis, el/la postulante obtendrá doble Grado.
- 5.4. Haber aprobado el examen de calificación (si este es parte de su programa de estudios) y/o proyecto de tesis en la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado.
- 5.5. Continuar o iniciar la Cotutela de Doctorado en las fechas establecidas en las presentes bases y de acuerdo a la información incluida al momento de la postulación.

6. RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudio, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los/as que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

Podrán ser beneficiarios/as de conformidad con los requisitos de esta beca, aquellas personas de nacionalidad chilena que residan en el extranjero y/o personas que al momento de la postulación se encuentren estudiando con una beca otorgada para un

programa o grado distinto al que se está postulando y/o aquellos que hayan iniciado su programa de estudios y deseen financiar con una beca el período restante.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la seleccionado/a y/o becario/a (según corresponda) se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. BENEFICIOS

Dependiendo de su nivel de idioma, el becario tendrá derecho a los beneficios señalados en los numerales 7.1 y/o 7.2 de las presentes bases. El becario que cumpla satisfactoriamente las obligaciones inherentes al curso de idioma y el becario que no necesite nivelación de idiomática tendrá derecho a los beneficios del numeral 7.3 de las bases.

7.1. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en Chile (N2 y N3):

- 7.1.1. Costo del curso de nivelación de idioma en Chile cuya duración dependerá del nivel de idioma demostrado por el/la seleccionado/a y por la evaluación de la entidad ejecutora de acuerdo al esquema de cofinanciamiento estipulado en el numeral 4.12.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del **plazo previsto para la duración de la Cotutela de Doctorado**.

7.2. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino:

- 7.2.1. SÓLO en el caso que los Acuerdos Internacionales lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de la seleccionado/a directamente.
- 7.2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad

de residencia en el país de destino, al inicio⁵ del curso de nivelación de idioma y al término de la Cotutela de Doctorado, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as⁶ y cónyuge según corresponda⁷. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando estudios de nivelación de idioma en el extranjero con fecha anterior a la adjudicación, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.

- 7.2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que **inicien** estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 7.2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso del/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 7.2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la beca de Cotutela de Doctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 7.2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir

⁵ El pasaje de regreso sólo se hará efectivo en el caso que el becario no consiga los niveles de idioma requerido por la institución de educación extranjera de destino, en cuyo caso CONICYT deberán disponer el término anticipado de la beca.

⁶ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

⁷ Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionado/as desean realizar sus estudios.

esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijo/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la beca de Cotutela de Doctorado.

En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para percibir el beneficio.

- 7.2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijo/as y/o cónyuge que residen con éste en el país de destino.

Nota: Conforme a los Acuerdos Internacionales descritos en el Anexo I, pueden existir otros beneficios asociados y complementarios para becarios/as chileno/as.

En caso que el curso de idioma no esté contemplado en los Acuerdos Internacionales, el/la becario/a podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma recién descritos, a excepción del costo del curso propiamente tal. En tales casos, los beneficios anexos se asignarán tanto para becarios/as chileno/as como para extranjero/as con permanencia definitiva en Chile que se encuentren aceptados/as en Cotutela de Doctorado a condición de cursar estudios de nivelación de idioma en la universidad y/o centro de investigación correspondiente.

7.3. Beneficios asociados a los estudios de Cotutela de Doctorado:

- 7.3.1. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad de donde corresponda que realice sus estudios en el país de destino, al inicio de los estudios de cotutela de doctorado y al término del mismo, tanto para el/la becario/a como para sus hijo/as⁸ y cónyuge según corresponda. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella, como para su cónyuge e hijo/as.
- 7.3.2. Costos de arancel y matrícula de la Cotutela de Doctorado, una vez consideradas las reducciones y rebajas obtenidas a partir de los Acuerdos Internacionales u otros similares. Estas rebajas o reducciones no serán

⁸ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

consideradas en la etapa de evaluación de los/las postulantes.

- 7.3.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que **inicien** su Cotutela de Doctorado. En caso que el/la becario/a hubiere realizado curso de nivelación idiomática en el país de destino, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 7.2.3.
- 7.3.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 7.3.5. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los/las hijos/as y el/la cónyuge que residan con el becario en el país de destino. En caso que el/la becario/a hubiere realizado curso de nivelación idiomática en el país de destino en el mismo año de inicio de la Cotutela de Doctorado, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 7.2.7.
- 7.3.6. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante la Cotutela de Doctorado (Ver montos en el Anexo II) y, cuando proceda, renovable anualmente⁹ hasta un máximo de 24 meses contados desde el **ingreso** del/la becario/a la Cotutela de Doctorado.
- 7.3.7. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al/a la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a financiada a través de la beca de Cotutela de Doctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, deberá informar y acreditar dicha situación a CONICYT a objeto de percibir este beneficio.
- 7.3.8. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que éste/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la

⁹ En aquellos casos en que los estudios de cotutela tengan una duración menor a (12) meses, la asignación de manutención mensual procederá por el período declarado el momento de la postulación, el cual se estipulará, en definitiva, en el convenio de beca.

estadía completa del mismo financiada a través de la beca de Cotutela de Doctorado. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar y acreditar dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.

7.3.9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con pre y post natal de hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados con motivo de esta extensión no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.

7.3.10. Asignación única de regreso correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

Nota 1: La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional. Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becario/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismo/as.

Nota 2: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por el cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

8. BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES

8.1. El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena.

8.2. Es obligatorio que el/la postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos para su programa de estudio, según lo establecido en el Anexo I de estas bases. La omisión de dicha declaración significará que el/la postulante no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a

cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

- 8.3. Los servicios que ofrecen las agencias de los países o instituciones extranjeras con las que se celebraron acuerdos internacionales son GRATUITOS, sin embargo, los costos asociados a cualquier documentación solicitada por las agencias, así como los relacionados a servicios consulares y de visa y de postulación a las universidades serán de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes, salvo cuando los Acuerdos cubran estos costos.
- 8.4. Los beneficios que otorga el Sistema BECAS CHILE y los contemplados en los Acuerdos Internacionales se complementarán entre sí. No se permitirá ni otorgará duplicidad de beneficios.
- 8.5. Quien fuera seleccionado/a por el Sistema BECAS CHILE y no por la contraparte extranjera, no perderá su condición de seleccionado/a BECAS CHILE.

9. POSTULACIÓN

9.1. Proceso de Postulación

- 9.1.1. Las postulaciones a las BECAS CHILE de Cotutela de Doctorado deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.becaschile.cl.
- 9.1.2. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb -sin protección- cada uno pudiendo contener más de una página siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo documento y de un mismo archivo.
- 9.1.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá entregar: **1.-** Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular. **2.-** Junto al dossier de postulación deberá adjuntar además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, exceptuando las cartas de recomendación. **3.-** Las cartas de recomendación deberán adjuntarse en sobre cerrado. Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página. **Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder.** Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicado en Bernarda Morín N°551-

Providencia, Santiago.

- 9.1.4. En caso que un/a postulante chileno/a desee utilizar alguno de los Acuerdos Internacionales disponibles para esta postulación, descritos en el Anexo I, deberá obligatoriamente declararlo en el formulario de postulación; de lo contrario, no podrá optar a los beneficios adicionales que éstos otorgan.
- 9.1.5. El/la postulante podrá enviar sólo una postulación en este concurso y no podrá postular simultáneamente a otro vigente del Sistema de BECAS CHILE organizado por CONICYT hasta que los resultados del concurso de becas de Cotutela de Doctorado - BECAS CHILE no haya sido publicado.
- 9.1.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 9.1.7. El incumplimiento de lo establecido en los numerales precedentes, referido a la postulación de la beca, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

- 9.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as¹⁰, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.

La documentación solicitada será la siguiente:

- 9.2.1. **Formulario de postulación**, disponible en sistema de postulación en línea¹¹ en www.becaschile.cl. En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.

¹⁰ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

¹¹ En el caso de postular en papel el/la postulante deberá retirar este formulario en la oficina de atención al postulante del Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.

- 9.2.2. **Formulario de Curriculum Vitae**, según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea¹².
- 9.2.3. Copia de título profesional y/o grado académico o certificado de éstos¹³.
- 9.2.4. Certificado de alumno regular del programa de Doctorado, indicando la fecha de inicio de éste.
- 9.2.5. Certificado de concentración de notas del programa de Doctorado acumuladas a la fecha de postulación si procediere. Cuando el programa de Doctorado no contemple calificaciones de ningún tipo, deberá presentarse constancia oficial emitida por la Universidad en la que se señale esta situación.
- 9.2.6. Carta de autorización de la universidad de origen en Chile firmada por el/la Directora/a del Programa de Doctorado en donde se declare:
- 9.2.6.1. La autorización para la realización de la Cotutela de Doctorado en el extranjero.
- 9.2.6.2. La existencia de convenio entre la universidad de origen en Chile y la universidad extranjera en donde se desarrollará la Cotutela de Doctorado que permitirá, luego de la defensa y aprobación de la respectiva Tesis, la obtención de doble Grado.
- 9.2.7. Constancia de haber aprobado el examen de calificación (si este es parte de su programa de estudios) y/o constancia de aprobación del proyecto de tesis emitida por la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado.
- 9.2.8. **Resumen del Proyecto de Tesis o Proyecto de investigación** que está desarrollando el/la postulante en el programa de Doctorado en Chile, disponible en sistema de postulación en línea¹⁴, indicando si dicho proyecto tiene vinculación a alguna de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 11.4.6.
- 9.2.9. **Resumen del Currículum Vitae** del/la tutor/a de la tesis en Chile, el cual no deberá superar las dos páginas de extensión, disponible en sistema de postulación en línea¹⁵.

¹² Ver nota al pie N°11.

¹³ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda.

¹⁴ Ver nota al pie N° 11. Se recomienda que este proyecto no exceda las cuatro (4) páginas.

¹⁵ Ver nota al pie N° 11.

- 9.2.10. **Declaración de intereses e intenciones y Plan de Retribución** una vez finalizada la Cotutela de Doctorado propuesto por el/la postulante. Este plan debe, al menos, incluir lo establecido en la sección RETRIBUCIÓN que forma parte de estas bases, formulario disponible en sistema de postulación en línea¹⁶.
- 9.2.11. Para postulantes extranjeros, Certificado de **vigencia** de Permanencia Definitiva en Chile. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente.
- 9.2.12. Certificado de envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), encuesta disponible en www.becaschile.cl.
- 9.2.13. Para los/as postulantes que deban certificar idioma según lo dispuesto por el numeral 4.10 de las presentes bases: Certificado del nivel de idioma (resultados obtenidos) o constancia de inscripción a examen o constancia de rendición del mismo (alemán, francés o inglés) en alguno de los exámenes o documentos estipulados en la Tabla 1 del numeral 4.10 previamente citado. Los resultados definitivos de las pruebas deberán ser entregados en la fecha y forma que CONICYT establecerá e informará a los/as postulantes a través de correo electrónico y de su página web durante el mes de enero de 2011.

No ingresar los resultados de la prueba en la fecha indicada, será causal para dejar fuera de bases la postulación aunque ésta haya pasado a la etapa de evaluación.

La certificación de idioma es obligatoria e independiente de la propia apreciación del/de la postulante acerca de su nivel de idioma de Alemán, Inglés o Francés¹⁷.

- 9.2.14. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:
- Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido designados/a como recomendadores/as. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberán completar las cartas de recomendación y enviarse a través

¹⁶ Ver nota al pie N°11.

¹⁷ En el caso que los programas que se dicten en idiomas distintos al Alemán, Francés o Inglés, ver numeral 4.10.

del mismo sistema¹⁸. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea.

- Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación hasta el día **27 de enero 2011 a las 14 hrs.** (hora continental chilena)
- Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, con fecha máxima el día **25 de enero 2011 a las 14 hrs.**

9.2.15. **Información de la universidad y/o centro de investigación** donde se desea realizar la Cotutela de Doctorado, formulario disponible en sistema de postulación en línea¹⁹. Cuando proceda, constancia o certificación que acredite la aceptación definitiva²⁰ o condicional del/de la postulante por parte de la universidad y/o centro de investigación para la realización de la Cotutela de Doctorado. Esta carta deberá estar firmada por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la investigación.

9.2.16. Los/as postulantes que se encuentren cursando una Cotutela de Doctorado, deberán entregar el Certificado de alumno/a regular donde se explicita la fecha de inicio de la misma y su duración. Además deberá acompañar la constancia de su inscripción para el período que cursará con el apoyo de la beca así como las calificaciones que haya obtenido desde el inicio del programa en caso que estas procedan. En caso de no contar con calificaciones, deberá presentar constancia emitida por la Universidad o Centro de Investigación que acredite la inexistencia de calificaciones. (OBLIGATORIO para quienes postulen a la beca para continuar estudios).

9.2.17. **Certificado de Veracidad** ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT. En el caso de presentar su postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación. En el caso de las postulaciones en papel se deberá retirar dicho formulario en las oficinas de atención al

¹⁸ Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

¹⁹ Ver nota al pie N° 11.

²⁰ En caso de contar con aceptación incondicional el postulante, bastará con adjuntar la carta de aceptación al programa para acreditar su nivel de idioma.

postulante de CONICYT.

9.2.18. **Aquellos/as que deseen** acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 11.4.5 de las presentes bases, deberán presentar:

- 9.2.18.1. Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) Certificado emitido por CONADI.
- 9.2.18.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
- 9.2.18.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana. Este documento deberá tener una antigüedad máxima de 90 días, contados desde el inicio de la convocatoria a este concurso.

10. POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE COTUTELA DE DOCTORADO

La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros será de exclusiva responsabilidad de los/las postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos o por las agencias de los países con quienes el Gobierno de Chile y/o sus instituciones han suscrito convenios, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de estas bases.

11. EVALUACIÓN

- 11.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales serán declarados “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 11.2. Todas las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases serán evaluadas por dos experto/as en el área del expediente de postulación, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes.
- 11.3. Los/as experto/as entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.

11.4. Los criterios de evaluación son:

11.4.1. Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante. (Ponderación 35%)

11.4.2. Proyecto de Tesis o Proyecto de Investigación, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y las cartas de recomendación. (Ponderación 30%)

11.4.3. Plan de Retribución propuesto. (Ponderación 10%).

11.4.4. El nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera donde se realizara la Cotutela Doctoral, así como de los programas específicos de estudios. (Ponderación 25%)

Para ponderar el criterio señalado en este numeral se tomarán en cuenta los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por lo/as postulantes.

11.4.5. Adicionalmente a los puntajes señalados en los numerales 11.4.1; 11.4.2; 11.4.3 y 11.4.4; se otorgará puntuación por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

11.4.5.1. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 puntos).

11.4.5.2. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).

11.4.5.3. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).

11.4.6. Adicionalmente al puntaje señalado en los numerales 11.4.1; 11.4.2; 11.4.3; 11.4.4 y 11.4.5; se otorgará 0,5 puntos a los/las postulantes que declaren que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y se comprometan a realizar su tesis en dicha área. Esta declaración será examinada por los evaluadores quienes ratificarán la adición de la bonificación, dicho puntaje solo se adicionará al puntaje final, si es ratificado de unanimidad. Para estos efectos, las áreas prioritarias serán las siguientes:

- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios globales.
- Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.

- Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

La declaración deberá efectuarse al momento de postular a la beca. El/la becario/a podrá cambiar su proyecto de tesis manteniéndose en una misma área o cambiar de área prioritaria, previa autorización de CONICYT. Si el/la becario/a cambiara su tesis a un tema no enmarcado dentro de un área prioritaria, CONICYT dispondrá el término anticipado de la beca.

12. FALLO DE SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 12.1. Sobre la base de las evaluaciones efectuadas, de los puntajes finales de evaluación y a propuesta del Comité de Selección, CONICYT emitirá una resolución de **fallo de selección y adjudicación** del concurso BECAS CHILE para Cotutela de Doctorado, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a la aceptación de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 12.2. El **fallo de selección** y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.becasconicyt.cl.
- 12.3. Con posterioridad a la publicación de los resultados, los/as seleccionado/as, los/as no seleccionado/as y los declarados fuera de bases recibirán comunicación sobre el resultado de su evaluación, del puntaje que obtuvieron, de los comentarios realizados por sus evaluadores/as así como (cuando corresponda) de las causales de su declaración de fuera de bases.
- 12.4. Los postulantes serán notificados de su calidad de seleccionados por medio de carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser notificados adicionalmente por medio de correo electrónico a la dirección que señalen en el respectivo formulario de postulación.
- 12.5. Los/as seleccionado/as tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la comunicación detallada en el numeral 12.4, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 12.6. Este concurso no contempla lista de espera.
- 12.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a

postular a las BECAS CHILE para Cotutela de Doctorado, así como a cualquier otra beca de BECAS CHILE.

- 12.8. Recibida la comunicación a que hace referencia en numeral 12.4, los/as postulantes no seleccionados/as así como aquellos/as cuyas postulaciones fueron declaradas fuera de bases, podrán ejercer los recursos que establece la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

13. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de Cotutela de Doctorado deberán:

- 13.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 13.2. Suscribir un pagaré²¹ firmado ante Notario/a Público/a o Cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno/a en el extranjero que faculte a CONICYT a completar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 13.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en nombre del/de la becario/a, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 13.4. Presentar una declaración jurada ante notario²² o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 13.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En cumplimiento de lo anterior, el seleccionado jura que no posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines; ni es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE,

²¹ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

²² El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

- 13.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios en la Cotutela Doctoral; sin perjuicio de quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia analizada por CONICYT.
- 13.4.3. Compromiso a cumplir todas obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma en Chile y/o en el extranjero, en los casos que corresponda.
- 13.4.4. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.4.5. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá comprometerse a residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma²³ o Cotutela de Doctorado por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado.
- 13.4.6. Fecha de inicio y término de los estudios de Cotutela de Doctorado o nivelación de idioma, si correspondiere.
- 13.4.7. Fecha de inicio y término de la beca.
- 13.5. Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio.
- 13.6. Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.
- 13.7. El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro

²³ En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.

judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o del programa propiamente tal, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante la ejecución del pagaré.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 14.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT. Asimismo, cuando el postulante se adhiera a los acuerdos internacionales deberá además entregar toda la documentación correspondiente para la postulación delegada, directamente a las agencias representantes y en los formatos y plazos establecidos por éstas según los acuerdos indicados en el Anexo I. En caso que el/la seleccionado/a no cumpla con entregar la documentación requerida a las agencias en los plazos estipulados, perderá la opción de postulación delegada, salvo que la agencia disponga lo contrario y deberá autogestionar su ingreso a la universidad y/o centro de investigación.
- 14.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.

El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá continuar gozando de los beneficios

de la beca si logra su aceptación incondicional a su Cotutela de Doctorado. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar la Cotutela. Lo mismo ocurrirá en caso el/la becario/a no haya concluido satisfactoriamente el curso de idioma y no sea aceptado/a para realizar la respectiva Cotutela de Doctorado.

- 14.3. Gestionar la obtención de la/s visa/s del/de la becario/a y su familia.
- 14.4. Iniciar o continuar sus estudios de Cotutela de Doctorado propiamente tales en las fechas que a continuación se indican:
 - 14.4.1. Becarios/as que prosiguen su Cotutela: éstos deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular. Para el caso de este grupo de becarios/as, los beneficios se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso. Sin embargo, dichos beneficios serán pagados después de 60 (sesenta) días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
 - 14.4.2. Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar su Cotutela de Doctorado deben acreditar su aceptación a éste a más tardar al 30 de noviembre de 2011, e iniciar sus estudios hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - 14.4.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su Cotutela de Doctorado deberán acreditar su aceptación a éste a más tardar el 30 de noviembre de 2012 e iniciar estudios como máximo al 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, y teniendo en cuenta los plazos precedentes, el becario deberá iniciar el programa de estudios en la fecha señalada en el convenio de beca.
- 14.5. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 14.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Cotutela que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor, sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
 - 14.6.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de postgrado.

14.6.2 Mantener calidad de alumno/a regular en el programa doctoral. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada a CONICYT en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario. CONICYT, excepcionalmente y en conformidad a la normativa que la rige, y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios y suspensión de la beca.

La autorización de cambio no otorgará aumento en el plazo de duración de la beca. Todos los gastos que excedan los 24 meses de duración de la beca, serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del/de la becario/a²⁴.

- 14.7. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 14.8. Remitir al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado de rendimiento y avance emitido por el/la responsable de la unidad académica o de salud correspondiente.
- 14.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la beca, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.
- 14.10. Proceder a informar a la entidad ejecutora en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación. En tal caso deberá:
 - 14.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es menor a 30 (treinta), adjuntando la justificación del/de la directora/a del programa de postgrado extranjero o de/de la cotutor/a extranjero/a. En ningún caso la ausencia podrá superar el periodo señalado en el numeral 14.10.3
 - 14.10.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es igual o superior a 30 días. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente

²⁴ El plazo máximo siempre está referido al indicado por el/la seleccionado/a al momento de la postulación. Los 24 meses aquí señalados únicamente están referidos a aquellos casos en los que la Cotutela de Doctorado dura ese período de tiempo. Ejemplo: si una Estadía de Cotutela se presenta en la postulación con una duración de seis meses, el plazo máximo a considerar (con o sin cambios de universidad o centro de investigación) será únicamente de seis meses.

por el/la la directora/a del programa de postgrado extranjero o de/de la cotutor/a extranjero/a. En ningún caso la ausencia podrá superar el periodo señalado en el numeral 14.10.3

- 14.10.3. Cuando el programa así lo determine, el/la becario/a deberá informar a CONICYT los traslados a países distintos en donde realiza los estudios de cotutela. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente a excepción de los pasajes de retorno a Chile que podrán ser emitidos desde el último país de residencia del becario por motivos de estudio.

La ausencia del/de la becario/a por motivos de realización de trabajos de campo no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.

- 14.11. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 14.12. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 14.13. Certificar la obtención del grado académico de Doctor en un plazo no mayor a 24 meses una vez finalizada la beca, a través de un informe final que contenga los resultados estrictamente relacionados con el proyecto presentado al momento de la postulación. Si fuese el caso, en él, deberá incluir copias de los documentos publicados y aquellos en proceso de aceptación además de un detalle de las presentaciones a congreso, seminarios y exposiciones en los cuales haya presentado la investigación.

En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 15.1. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de un año para retornar al país y deberá acreditar su domicilio en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el/la becario/a regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, deberá acreditar su domicilio en el país únicamente por el mismo periodo de duración

de la beca a través de certificados de residencia enviados semestralmente a CONICYT.

- 15.2. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una beca del Sistema BECAS CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECAS CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 15.3. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.
- 15.4. Al retornar a Chile, el/la becario/a deberá cumplir el Plan de Retribución a la comunidad establecido en el numeral 9.2.10 de las presentes bases, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Respecto del Plan de Retribución, al momento de la postulación, el postulante podrá proponer otras formas de retribución que considere importante para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena, las cuales serán consideradas en el proceso de evaluación del postulante.

16. SANCIONES

CONICYT se reservan el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos de BECAS CHILE.

17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 17.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El

incumplimiento de éstas será causal para declararlas **fuera de bases**.

- 17.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 17.3. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que les otorga la legislación vigente.
- 17.4. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de páginas generadas con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

18. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 18.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional.
- 18.2. Las bases se publicarán en la página <http://www.becaschile.cl> y www.becasconicyt.cl el día **miércoles 22 de Diciembre de 2010**.
- 18.3. El sistema de postulación en línea estará disponible a partir del día **martes 28 de Diciembre de 2010**.
- 18.4. El plazo para la recepción de postulaciones en línea, vence impostergablemente el **martes 25 de Enero del 2011** (14:00 horas continental, Chile)
- 18.5. El plazo para la recepción de las cartas de recomendación académico-laboral, en línea, vence impostergablemente el **jueves 27 de Enero del 2011**(14:00 hora continental, Chile).
- 18.6. El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación académico-laboral, en este formato, vence impostergablemente el **martes 25 de Enero del 2011**(14:00 hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **martes 25 de Enero del 2011**.
- 18.7. La Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo recibirá consultas hasta el **lunes 17 de Enero de 2011 a las 12:00 del día** (medio día, hora Chile). Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 18.8. El plazo máximo para la presentación de los certificados de resultados de las

pruebas de idioma, deberán ser entregados en la fecha y forma que CONICYT establecerá e informará a los/as postulantes a través de correo electrónico y de la web www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl, durante el mes de enero de 2011, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 9.2.13 de las presentes bases concursales.

18.9. Los resultados serán publicados en la página web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.

19. INFORMACIONES

- **Sistema BECAS CHILE**

www.becaschile.cl

Call center: 600 425 50 50

De 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

- **Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT**

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena.

Es obligatorio que el postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos para cada uno de sus programas de estudio, según lo establecido en este anexo. La omisión de dicha declaración significará que la persona no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del seleccionado/a cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido para cada Acuerdo Internacional.

Lea detenidamente los beneficios, requisitos y obligaciones establecidos para cada Acuerdo en este anexo.



COLEGIO DOCTORAL BELGA CHILENO COTUTELAS

Vía AUTOGESTION

El Colegio Doctoral de la Comunidad Francesa de Bélgica-Chile está integrado por las instituciones universitarias de la Comunidad Francesa de Bélgica integrantes del Consejo de Rectores de las Universidades Francófonas de Bélgica (CRef) habilitadas para otorgar el grado académico de Doctor y las universidades chilenas integrantes del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH)

UNIVERSIDADES DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES FRANCOFONAS DE BELGICA

Université Catholique de Louvain

Université Libre de Bruxelles

Université de Liège

Université de Mons-Hinaut

Faculté Universitaire des Sciences Agronomiques de Gembloux

Facultés universitaires Notre-Dame de la Paix à Namur

Faculté Polytechnique de Mons

Facultés Universitaires Saint.Louis

Facultés Universitaires Catholiques de Mons.

BENEFICIOS

- Mensualidad de €300 a cargo de la Comunidad Francesa de Bélgica, por un período máximo de 18 meses (que se pueden distribuir sobre un período máximo de 3 años).
- Seguro médico y seguro de responsabilidad civil durante la estadía en Bélgica, financiado por la Comunidad Francesa de Bélgica.

OBLIGACIONES

Estar aceptado por el Colegio Doctoral de la Comunidad Francesa de Bélgica-Chile

CONTACTO

http://www.cruch.cl/conv_belgica.html

Dirección: Alameda 1371, piso 4. Santiago de Chile. Teléfonos: 6964286 · Fax: 6988436 ·

Correo Electrónico: cruch@cruch.cl



THE UNIVERSITY OF QUEENSLAND
AUSTRALIA

Doctorado Conjunto

Vía AUTOGESTION

La Universidad de Queensland (UQ), da la bienvenida a chilenos postulantes a doctorados conjuntos con el apoyo de Becas Chile. UQ apoya activamente los doctorados conjuntos como parte integral de su estrategia para fomentar y ampliar la colaboración mundial en investigación.

Un doctorado conjunto sólo debe tener lugar cuando exista evidencia de colaboración en investigación entre UQ y la universidad internacional o cuando el doctorado conjunto ayude a crear una relación de investigación entre las universidades de largo plazo.

UQ ha apoyado a casi 13.000 estudiantes en su búsqueda por alcanzar un grado académico de investigación superior. UQ cuenta con prestigio, alcance, apoyo e intensidad en investigación para ayudar a alcanzar tu potencial académico. UQ se enorgullece de una cultura de excelencia en investigación y los estudiantes se beneficiarán de ella:

- Reconocida mundialmente como una universidad de élite en investigación - está entre las 100 mejores universidades en rankings mundiales y entre las 3 primeras en Australia.
- Miembro fundador del Grupo de los Ocho (Go8) - un importante grupo de universidades australianas que lleva a cabo el 70 por ciento de toda la investigación universitaria en Australia.
- Más de 1.000 expertos disponibles en una amplia gama de áreas distribuidas en siete facultades y ocho institutos.
- Ingresos anuales de investigación por más de AUD 303 millones (2009).
- instalaciones de investigación de clase mundial y espacio de oficinas dedicadas a los investigadores

- Rondas anuales de capacitación, oportunidades de desarrollo profesional y talleres de investigación comercialización únicos en el mundo.
- Líder en colaboración con la industria.
- Una de las mayores bibliotecas de Australia con más de 2,5 millones de volúmenes y más de 75.000 revistas electrónicas e impresas.

BENEFICIOS

- Facilitar la ubicación de los becarios del programa Becas Chile que cumplan los requisitos de admisión de UQ. La aceptación para estudiar en UQ dependerá de la disponibilidad de recursos y la capacidad de supervisión para el proyecto propuesto en cada caso.
- Diez semanas de cursos intensivos de idioma inglés (solo costos de matrícula y escolaridad) para los candidatos que sean aceptados en UQ condicionalmente al cumplimiento de los requisitos de competencia lingüística en inglés exigidos por la Universidad.
- El candidato deberá pasar un mínimo de 12 meses en total en UQ. No es necesario que este sea realizado como un periodo continuo de tiempo y puede ser negociado en bloques de tiempo.

REQUISITOS

Entre otros, los candidatos potenciales deben cumplir con las siguientes requisitos básicos:

- El puntaje mínimo requerido en el test IELTS o TOEFL están indicados en la siguiente tabla:

IELTS Academic		TOEFL – Computer based		TOEFL – Paper based		TOEFL – Internet Based (iBT)	
Overall Score	Writing	Total Score	Essay Rating	Total Score	TWE (Test of written English)	Overall Score	Writing
6.5	6	237	4.5	570	5	90	21

- Ambas universidades deben desarrollar un acuerdo escrito que establezca los términos y condiciones del programa conjunto. El acuerdo debe ser finalizado por el equipo de supervisión antes del inicio del programa conjunto. Tenga en cuenta que no es obligatorio tener un memorando de

entendimiento entre las universidades, sin embargo, puede ser solicitado en algunos casos, además del acuerdo sobre el PhD conjunto.

- UQ acepta como equivalentes a la base estándar de admisión y sujeto a aprobación del Decano y de la Escuela de Graduados, lo siguiente: licenciatura de UQ con honores de clase II o mejor; o licenciatura con honores de clase II o mejor de otra universidad; o un título de magíster por investigación; o un magíster por curso con un grado equivalente a 5,0 en una escala de 7 puntos en la escala de UQ, con un componente de investigación de al menos 25% y un total equivalente GPA (promedio de calificaciones) de 5.0 en el 7 puntos en la escala de UQ; o una licenciatura y por lo menos un año de estudios de posgrado equivalente a tiempo completo en un grado completo o incompleto, que incluye un componente de investigación importante; o una licenciatura y por lo menos dos años de experiencia documentada de investigación pertinentes, incluidas las publicaciones de investigación.
- Es responsabilidad del candidato cubrir gastos de seguro de salud, viaje y costos asociados, así como alojamiento y gastos personales.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para información completa sobre Como Desarrollar un PhD Conjunto:
www.uq.edu.au/grad-school/research-collaboration

Para asistencia con tu postulación para un PhD conjunto, por favor contactar a la Escuela de Graduados de UQ a: scholarships@uq.edu.au

MAS INFORMACIÓN

Para más información acerca de investigación en UQ: www.uq.edu.au/grad-school

Más información para futuros estudiantes internacionales:
www.uq.edu.au/international/

ANEXO II

Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino.

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72

Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79

Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69

Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71

Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroatricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68

Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59